INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SS-CD-CVI-981-2025

Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 4	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 30.12.2025 hasta el 29.01.2026	
Fecha en la que se rinde el informe :	06.04.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR
NIT / C.C.:	8600240305
Supervisor:	JAVIER ANDRES ACOSTA MAHECHA
Cargo:	PROFESIONAL UNIVESITARIO
Objeto del Contrato o Convenio:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER SU CAPACIDAD OPERATIVA, COADYUVAR AL PROCESO DE SANEAMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	25.10.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	06.11.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100071609, 7100073391
Registro Presupuestal	4600032394, 4700013612
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$1,789,000,000
Adición	$500,000,000
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$2,289,000,000
Plazo de Ejecución Inicial	2 MESES Y 5 DIAS O HASTA 31.12.2025
Prorroga No.	1
Plazo de Ejecución Final	30 DE JUNIO DE 2025
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	30.06.2026
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 56%

1.Suscribir acta de inicio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio.
La ESE y la Secretaría de Salud de Cundinamarca, suscribieron acta de inicio el día de 6 Noviembre del año 2025, cumpliendo con esta obligación.

2.Aportar certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.

La ESE presenta certificación bancaria número 392-000031-76, en la entidad bancaria Bancolombia, cumpliendo con esta obligación.

3.Modificar el presupuesto de ingresos y de gastos de la E.S.E. conforme a la asignación de los recursos, en concordancia con la solicitud viabilizada por la secretaría de salud y según lo establecido en la Ordenanza No.0103 de 2023 y demás normas presupuestales vigentes. (En caso de aplicar).

La ESE a través de la ACUERDO de JUNTA DIRECTIVA N° 027 del día 05 del mes de Noviembre del año 2025, y RESULUCION DE CONFISCUN N° 00063 del día 10 del mes de Noviembre del año 2025, realizó la adición al presupuesto de la ESE, los recursos asignados en el presente convenio, cumpliendo con esta obligación.

Adicionalmente la ESE deberá presentar para el informe final, el acuerdo de incorporación de los recursos asignados en la adición.

4.Presentar copia del acuerdo de junta directiva donde se aprobó la incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto de la entidad.

-La ESE presenta copia del ACUERDO No. 027 del 05 de Noviembre del 2025, mediante el cual la JUNTA DIRECTIVA, aprobó la modificación presupuestal de incorporación de los recursos relacionados al convenio SS-CD-CVI-981-2025, por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.185.835.650) M/CTE

-La ESE presenta copia del ACUERDO No. 026 del 05 de Noviembre del 2025, mediante el cual la JUNTA DIRECTIVA, aprobó la modificación presupuestal de incorporación de los recursos relacionados al convenio SS-CD-CVI-981-2025, por valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($603.164.350) M/CTE, estos recursos fueron incorporados a través de sustitución de rentas.

Adicionalmente la ESE deberá presentar para el informe final, el acuerdo de incorporación de los recursos asignados en la adición.

5.Presentar copia de la resolución del CONFISCUN o CONFIS, donde se modifica el presupuesto de ingresos y gastos incorporando los recursos del convenio al presupuesto de la entidad, en los términos establecidos en la Ordenanza No.0103 de 2023 y las normas concordantes. (En caso de aplicar).

La ESE presenta copia de la RESOLUCION No. 00063 DE 2025 del 10 de Noviembre, por medio del cual el CONFISCUN, aprobó la incorporación de los recursos asignados mediante el convenio SS-CD-CVI-981-2025, al presupuesto de la institución. Por un valor de modificación presupuestal de incorporación de los recursos relacionados al convenio SS-CD-CVI-981-2025, por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.185.835.650) M/CTE

De acuerdo con el cuerpo de la adición, los recursos serán incorporados al presupuesto a través de sustitución de fuentes, razón por la cual la no es necesario realizar CONFISCUN, para adicionar los recursos al presupuesto de la ESE.

6.Utilizar los recursos conforme al objeto del convenio y a la solicitud de recursos viabilizada por el secretario de Salud, previa solicitud del representante legal de la ESE.

La ESE presenta informe de ejecución en relación la solicitud de recursos viabilizada por el secretario de Salud, para el siguiente informe. La ESE deberá certificar que los recursos del presente convenio fueron utilizados de acuerdo al objeto del convenio y a la solicitud de recursos viabilizada por el secretario de Salud, previa solicitud del representante legal de la ESE

7.Designar un responsable para el seguimiento a la ejecución oportuna del convenio.

La ESE presenta oficio de designación de supervisión al convenio SS-CD-CVI-981-2025, la cual estará a cargo de la Dra Paola Andrea Beltrán Peña. Cumple con esta obligación.

8.Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo, los cuales deben ser debidamente cargados a la plataforma SECOP II. La ESE presenta informe 2, relacionado y soportando los pagos y avances del convenio. Cumple con esto obligación.

9.Reintegrar los rendimientos financieros generados mensualmente, certificados por la entidad bancaria.

La ESE deberá reintegrar los rendimientos financieros generados de manera mensualizada.

10.Reintegrar los recursos no ejecutados, para la expedición de documento de ingreso por parte de la tesorería de la secretaria de Salud, previo a la suscripción del acta de liquidación.

La ESE deberá, reintegrar los recursos no ejecutados a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, en las cuentas que estén autorizadas por la entidad.

11.Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos en cumplimiento del objeto contractual, a fin de proceder a su liquidación, el cual debe ser debidamente cargado a la plataforma SECOP II., con los soportes a que haya lugar
La ESE deberá presentar informe final de ejecución.

12.Adelantar el proceso de gestión de cartera y conciliaciones, estableciendo una estrategia administrativa y jurídica que le permita aumentar el recaudo por venta de servicio, para cual deberá entregar un informe dentro del plazo de ejecución del convenio.

La ESE presenta adelanto de informe en relación a las actuaciones correspondientes al cobro y gestión de cartera, cumpliendo con esta obligación, sin embargo, la ESE deberá seguir estableciendo estrategias administrativas y jurídicas que le permita aumentar el recaudo por venta de servicio.

13.Adelantar las gestiones administrativa y financiera necesarias de conformidad con los indicadores de desempeño a corte del 31 de diciembre de 2025, con el fin de ser calificada su gestión.

La ESE deberá presentar el mejoramiento de los indicadores de desempeño que permitan verificar un mejor comportamiento de la ESE.

14.Acatar todas las circulares, resoluciones y actos administrativos emitidos por la Secretaría de Salud Departamental. La

ESE deberá certificar, el pleno cumplimiento de esta obligación.

15.El representante legal y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), según aplique para la persona jurídica que represente.

La ESE deberá certificar, el pleno cumplimiento de esta obligación.

16.Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar la ESE.

EL supervisor podrá solicitar a la ESE cualquier soporte o información que este relacionada con la ejecución del presente convenio.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300169316	03.12.2025	$1,679,901,595
3300169318	03.12.2025	$19,648,405

3300178162	29.12.2025	$79,450,000
3300178164	29.12.2025	$500,000,000

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

La ESE no presenta informe de avance relacionado a la ejecución del presente convenio, se recomienda a la ESE dar cumplimiento a la entrega de la información relacionada.

Se recuerda a la ESE que se debe dar cumplimiento a TODAS, las obligaciones descritas en el convenio.

JAVIER ANDRES ACOSTA MAHECHA
PROFESIONAL UNIVESITARIO